GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La Corte Penal Internacional*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2002, 150 pp.

Sin duda, el Estatuto de Roma de 1o. de julio de 1998, que en 2002 recién entró en vigor, significa la instalación del desarrollo del derecho penal internacional, cuyas raíces, si bien se encuentran ya en el siglo XIX y han estado presentes en breves pincelados a través de la historia del derecho internacional público, no es sino hasta el pasado siglo XX cuando se llega a concretizar en un instrumento jurídico convencional. El Estatuto de Roma, con el que se crea la Corte Penal Internacional, es el punto de convergencia tanto del proyecto de código penal internacional, como del mismo Estatuto de la Corte Penal Internacional, y en él incide también un desarrollo muy importante de las ramas del derecho internacional público: el mismo derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos.

La importancia actual de la Corte Penal Internacional no tiene duda:

Acude, dice el jurista Sergio García Ramírez, como respuesta al nuevo desorden internacional cifrado en una delincuencia belicosa y devastadora, que pugna por subsistir. Nosotros pugnamos en cambio, por contenerla, reducirla, acaso extirparla. En este sentido, aquella jurisdicción es un esfuerzo jurídico y político pero sobre todo moral. Recoge la moralidad deseable en las relaciones internacionales.

Sergio García Ramírez es un excelente jurista especializado en derecho penal, con una obra amplia y reconocida tanto en México, como en el extranjero, y además en este momento se desempeña como un juez de la Corte Interamericano de Derechos Humanos. Las anteriores son credenciales más que suficientes para tratar todo un tema de gran actualidad y sobre todo en México (por la polémica que ha desatado la posible ratificación de la Convención de Roma) como es la Corte Penal Internacional.

442 RESEÑAS

El libro de García Ramírez está compuesto de tres ensayos (la jurisdicción penal internacional, antecedentes y características; la jurisdicción penal internacional y la legislación mexicana, y México ante el Estatuto de Roma) que con claridad y excelente uso del idioma dan un panorama de lo que es la Corte Penal Internacional y del contenido del Estatuto de Roma, al abordar con excelente técnica jurídica, desde su perspectiva de penalista, la complejidad de la posible adopción por parte de México del Estatuto de Roma.

El libro de García Ramírez es importante, sobre todo en esta coyuntura en donde la comprensión de la Corte Penal Internacional requiere más que las opiniones de las editoriales de los periódicos.

Manuel BECERRA RAMÍREZ*

^{*} Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.